

Cayhuayna, 31 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en quince (15) folios y diez (10) files;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Informe Digital N° 0027-2021-UNHEVAL/OPyP/UOM, de fecha 31 de diciembre de 2021, suscrito por la Unidad Funcional de Modernización, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite el informe para la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuados al Sistema Único de Trámite (SUT), el cual regula 41 procedimientos administrativos, elaborados por el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) de la UNHEVAL; precisando, luego de exponer la base legal, lo siguiente:

II. Análisis:

2.1. El expediente de modificaciones del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuados al Sistema Único de Trámite (SUT), regula 41 procedimientos administrativos, elaborados por el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) de la UNHEVAL, conformado por el Supervisor SUT - Secretaria General; el Administrador SUT - Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos; el Registrador Legal SUT – Servidor CAS asignada a la Oficina de Asesoría Jurídica; el Registrador de Procesos – Analista de la Unidad de Organización y Métodos; el Registrador de Costos SUT – Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, según la Resolución Rectoral N° 0175-2021-UNHEVAL, de fecha 29 de octubre de 2021; precisándose que el proyecto de modificación del TUPA a través del SUT fue elaborado por el Equipo de Trabajo para la implementación del SUT y con la asesoría del sectorista asignado por la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Teniendo como resultado el siguiente expediente con la información correspondiente de cada procedimiento administrativo y/o servicio prestado en exclusividad, tales como la información al ciudadano, descripción básica, modalidad de atención, requisitos, base legal del PA/SE, sustento técnico legal, tabla ASME, asimismo, el costo que genera para la entidad la ejecución del servicio prestado, estableciéndose que los costos obtenidos fueron aprobados por el Consejo Universitario con la Resolución Consejo Universitario N° 1273-2021-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2021, en sesión de Consejo Universitario llevado a cabo el día 29 de diciembre del presente año; teniendo como resultado los costos finales que se están considerando en la modificación del TUPA.

2.2. Se sustenta además el presente Informe en el siguiente marco normativo:

2.1.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su artículo 43° regula que el Texto Único de Procedimiento Administrativo, debe contener los procedimientos de instancia de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento; la calificación de cada procedimiento, la evaluación de los mismos y el pago de los derechos de tramitación con la indicación de su monto y forma de pago; las vías de recepción adecuada; la descripción de las autoridades para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos administrativos a presentarse; asimismo, también establece que se inserte los formularios en caso de corresponder; la información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano; **requisitos con el cual cumple la propuesta de modificación del TUPA;**

2.1.2. Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, regula la Aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo y en su artículo 5° inciso 5.3 y 5.4 establecen los supuestos en la que procede la aprobación o modificación del TUPA, los cuales son: 5.3. Cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, en lo que se produzca los siguientes supuestos: el incremento de requisitos, aumento de plazo de atención; cambio de calificación, de aprobación automática a evaluación previa o de silencio administrativo positivo a silencio administrativo negativo, en el caso de procedimientos administrativos y 5.4. Como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional; **situaciones en la que se encuentra la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;**



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0454-2021-UNHEVAL

-02-

2.1.3. Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único De Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), al cual la Universidad tiene que adecuarse al estar considerado dentro del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" y el cual se está cumpliendo ya que el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) está siendo adecuado a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 Decreto Supremo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT), para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad"; a través de la creación de un expediente regular;

III. Procedimiento Previo a la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

3.1 La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, regula la Aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo, en su artículo 17° numeral 17.3.3. establece: "Una vez que el expediente cuente con la conformidad de la Secretaria General o del órgano que haga sus veces, cumple con trasladar el expediente al titular de la entidad para proseguir el trámite de aprobación correspondiente"; consecuentemente, por aplicación de la norma legal precisada se requiere que previo a que el Rector emita la Resolución respectiva se requiere que la Secretaria General emita la conformidad respectiva sobre el expediente de propuesta de modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo;

IV. Ente competente que debe aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

4.1. Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su artículo 44°, numeral 44.1° regula: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo"; la cual debe concordarse con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, que regula la aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo; por lo que corresponde al Titular del Pliego aprobar la MODIFICACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2019;

Conclusiones y recomendaciones:

1. Se remite el proyecto de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, con 41 procedimientos administrativos para que se emita el informe respectivo previo a su aprobación mediante resolución rectoral; para lo cual adjunta: Un ejemplar del Texto Único Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuado al Sistema Único de Trámite (1 file); Formato de Informe resumen para la modificación del TUPA (Formato A) suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (1 file); Formato de Sustento Legal y Técnica (Formato B) suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Modernización (1 file); Oficio N° 286-2021-UNHEVAL-DIGA, de fecha 31 de diciembre de 2021 conteniendo el informe Técnico emitido por la Dirección de Administración sobre el sustento de los costos en 07 folios (7 file);

Que Secretaria General de la UNHEVAL, con Oficio N° 0404-2021-UNHEVAL/SG, de fecha 31.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el expediente descrito en el considerando anterior, precisando que se advierte que la modificación del TUPA de la UNHEVAL cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17.3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, que Regula la Aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo"; asimismo cumple con todos los lineamientos establecidos en las norma legales señaladas en el informe digital N° 0027-2021-UNHEVAL/OPyP/UOM; por lo que, solicita la aprobación de la Modificación del TUPA de la UNHEVAL, adecuado al SUT, mediante resolución rectoral;

Que, el Rector, remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0838-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0454-2021-UNHEVAL

-03-

Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0441-2021-UNHEVAL, del 30.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el cual cuenta con 41 procedimientos administrativos, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** la **PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, en el diario oficial "El Peruano"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **ENCOMENDAR** a la responsable del Portal de Transparencia y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, publicar la presente Resolución, en el portal de transparencia y en la página web de la institución: www.unheval.edu.pe, respectivamente.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad Funcional de Modernización, Dirección General de Administración y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que corresponde para la implementación de la presente Resolución.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
Transparencia
DIGA OPyP UPPyM
UCont. UTes, UFM
Direcciones-Oficinas
Unidades Und.Funcionales
Facultades (14) -EPG
Dependencias Académicas
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"**

Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 4
1.1 Educación	
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL I Y II	N° 5
MODALIDAD DE ADMISIÓN: PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA).	N° 8
MODALIDAD DE ADMISIÓN: CENTRO PREUNIVERSITARIO UNHEVAL	N° 11
MODALIDAD DE ADMISIÓN: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (LEY N.º27277) Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR (LEY N.º 28592), Decreto Supremo N°015-2006-JUS.	N° 13
MODALIDAD DE ADMISIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY UNIVERSITARIA Art. 98º ítem 98.6; (LEY N.º 29973).	N° 16
MODALIDAD DE ADMISIÓN: GRADUADOS O TITULADOS	N° 19
MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL	N° 22
MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO INTERNO	N° 25
MODALIDAD DE ADMISIÓN: LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS	N° 28
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)	N° 31
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL	N° 34
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DE LA I.E. MARINO ADRIÁN MEZA ROSALES	N° 37
MODALIDAD DE ADMISIÓN: DEPORTISTAS DESTACADO	N° 40
MODALIDAD DE ADMISIÓN: HIJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO	N° 44
MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN PREFERENCIAL	N° 47
CONVALIDACIÓN DE CURSO	N° 50
CURSO DIRIGIDO PREGRADO	N° 53
EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN PREGRADO	N° 56
EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	N° 59
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	N° 62
APROBACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	N° 64
OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER	N° 66
DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS	N° 70
REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS	N° 72
SUSTENTACIÓN DE TESIS	N° 74
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 77
EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 80
CURSO DIRIGIDO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 82
RETIRO DE CURSO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 84
REVISIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 86
INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 88
REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 90
FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 92
RECONOCIMIENTO DE ARTICULO CIENTIFICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO	N° 94
CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS, TERCIO SUPERIOR Y QUINTO SUPERIOR.	N° 96

CONSTANCIA DE INTERNADO.	N° 98
HISTORIAL ACADÉMICO	N° 100
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 102
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 104
2.1 Educación	
AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL FEDATARIO	N° 105
AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL	N° 107
VISACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL	N° 109
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 111
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 112
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 113



SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN DE SELECCIÓN GENERAL I Y II"

Código: PA6500CEE8

Descripción del procedimiento

Podrán postular a esta modalidad los egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), quienes serán sometidos al Examen de Selección General I y II. En el examen de Selección General I, podrán postular los alumnos que se encuentran cursando el quinto (5°) año de educación Básica Regular (EBR) a quienes en caso de ingresar se le entregará la constancia de ingreso a la UNHEVAL.

Requisitos

- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

1.- Para el examen de selección general I y II:
Ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

2.- Para el examen de selección general I:

Podrá presentarse al proceso de admisión también el alumno que se encuentra cursando el quinto (5°) año de Educación Básica Regular (EBR).

3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN :

4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.

5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.

6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:

- <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx>

consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.

7.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.

8.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.

9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Para Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Nacional
Monto - S/ 350.00

Para Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

Para Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 280.00

Para Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 330.00

Para Otras Carreras/Postulantes Libres
Monto - S/ 100.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES/COLEGIO NACIONAL

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 40

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 103

CARRERAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA CIVIL, CIENCIAS CONTABLES/COLEGIO PARTICULAR

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 41

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 104

OTRAS CARRERAS/COLEGIO NACIONAL

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 38

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 101

OTRAS CARRERAS/COLEGIO PARTICULAR

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 39

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 102

OTRAS CARRERAS/POSTULANTES LIBRES

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 58

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 121

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084 - Celular N°: 960643467
Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitario	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° párrafo cuarto	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
10°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
11°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)."

Código: PA650018F9

Descripción del procedimiento

Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas público o privado de nivel secundario, de la región Huánuco. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de haber culminado sus estudios secundarios y haber obtenido el primer o segundo lugar en una institución educativa en la Región.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Ser los 02 primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas público o privado de nivel secundario, de la región Huánuco.
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.
DE LA INSCRIPCIÓN :
- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx>, según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 7.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 8.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisio.unheval.edu.pe/admisio/admisio.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Admisión

Pago por derecho de tramitación

Para Colegio Nacional
Monto - S/ 300.00

Para Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

COLEGIO NACIONAL

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 42

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 105

COLEGIO PARTICULAR

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 43

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 106

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Directo: 062-591084 Celular N° : 960643467
Anexo: Central: 062-591060 / 1003
Correo: admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.3	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Ley Universitaria	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° inciso c)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° cuarto párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso a)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
10°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
12°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso a)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: CENTRO PREUNIVERSITARIO UNHEVAL"

Código: PA650012E6

Descripción del procedimiento

Los postulantes por esta modalidad son los que alcanzaron vacante en el cuadro de méritos del Centro pre universitario de la UNHEVAL.

Requisitos

1.- Pagos de los derechos de inscripción al examen de admisión.

Notas:

1.- Los postulantes por esta modalidad son los que alcanzaron vacante en el cuadro de méritos del Centro pre universitario de la UNHEVAL, para formalizar su ingreso deberán pagar los derechos de inscripción al examen de admisión, deberán recoger su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión, según fecha indicada, previo pago correspondiente, cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, caso contrario perderán su derecho de ingreso.

Formularios

Formulario de Inscripción :

Url: <http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Admisión

Pago por derecho de tramitación

CEPREVAL A y B/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Nacional
Monto - S/ 350.00

CEPREVAL A y B/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

CEPREVAL A y B/Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 270.00

CEPREVAL A y B/Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 320.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Nacional
Monto - S/ 350.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Particular
Monto - S/ 400.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 280.00

CEPREVAL PREFERENCIAL Y C/Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 330.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Directo: 062-591074 (Oficina de CEPREVAL) Celular N° : 960643467
Anexo: Central: 062-591060 / 1003
Correo: admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la UNHEVAL	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (LEY N.º 27277) Y PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR (LEY N.º 28592), Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS."

Código: PA65002413

Descripción del procedimiento

Están considerados dentro de esta modalidad los egresados de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), y haber sido reconocidos como víctimas de terrorismo según Decreto Supremo N.º 051-88-PCM (artículo 70) o Víctima calificada del Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro Único de Víctimas (R.U.V.), que los acrediten como tal. Asimismo, este beneficio alcanza al hijo, nieto que ha recibido la transferencia del beneficio en educación; estos son reconocidos con el Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación - REBRED Y LOS HIJOS PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE UNA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN SEXUAL. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de estar inscrito en el Registro Único de Víctimas R.U.V., Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación - REBRED o en el MINDES que lo acredite como tal.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)
- 2.- Ser reconocido como víctimas de terrorismo según Decreto Supremo N.º 051-88-PCM (artículo 70) o Víctima calificada del Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro Único de Víctimas (R.U.V.), que los acrediten como tal.
DE LA INSCRIPCIÓN:
- 3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> ,
Consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 6.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 7.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Directo: 062-591084 Celular N° : 960643467
Anexo: Central: 062-591060 / 1003
Correo: admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° último párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° último párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	09/07/2014
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

9° inciso c)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
10°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
15°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso b)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY UNIVERSITARIA Art. 98° ítem 98.6; (LEY N. ° 29973)."

Código: PA6500B929

Descripción del procedimiento

El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y deberá tener la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos o por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- 5.- Declaración Jurada de Veracidad de Información Registrada y no haber sido sancionado por delitos de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).
- 2.- Contar con la resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- 3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 6.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 7.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 47
Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 110

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Directo: 062-591084 Celular N° : 960643467
Anexo: Central: 062-591060 / 1003
Correo: admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.6	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° inciso f)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° cuarto párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			2021-UNHEVAL	
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso d)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
10°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
16°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso c)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: GRADUADOS O TITULADOS"

Código: PA650025D5

Descripción del procedimiento

Corresponde a los graduados o titulados en una universidad peruana o extranjera. También podrán postular los titulados en los centros de nivel superior señalados por la Ley Universitaria (Tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria artículo 71). El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos o por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de contar con su grado académico de bachiller otorgado por una universidad o del título profesional otorgado por una universidad, en caso de que los mismos no se encuentren inscritos en el Registro de Graduados o Titulados de la SUNEDU.
- 5.- Declaración jurada de que su grado académico o título profesional se encuentra revalidado o reconocido por la SUNEDU, en el caso de que no se encuentre inscrito en la SUNEDU.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información registrado y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Ser graduado o titulado en una universidad peruana o extranjera.
- 2.- También podrán postular los titulados en los centros de nivel superior señalados por la Ley Universitaria (Tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria artículo 71).
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web [http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx](http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx) según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 7.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 8.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Monto - S/ 850.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 cód. N° 46.

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 109.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084- Celular N° : 960643467

Anexo: - Central: 062-591060 / 1003

Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.1°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° inciso a)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

309° Cuarto Párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso e)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
10°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
17°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso d)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL"

Código: PA6500EE2E

Descripción del procedimiento

Se refiere al traslado de un estudiante de una universidad nacional o internacional a la UNHEVAL. Pueden postular los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen. Los traslados externos nacionales extraordinarios están dirigidos exclusivamente para estudiantes que provengan de universidad pública o privada con licencia institucional denegada. Podrán acogerse a este traslado externo extraordinario, todos los estudiantes de universidades con licencia institucional denegada, deberán haber aprobado y estudiado como mínimo un semestre académico o (22) créditos en la universidad de origen, el postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

1.- Ser estudiantes de otras universidades del país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen.

2.- Pago por derecho de inscripción

3.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos o por derecho de inscripción

4.- Llenado del formulario de inscripción

5.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

POSTULANTE DE TRASLADO EXTERNO UNIVERSIDADES NACIONALES

5.- Declaración jurada de contar con calificaciones aprobatorias de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos.

- Declaración jurada de no haber sido sancionado por medida disciplinaria en la universidad de origen.

POSTULANTE DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO UNIVERSIDADES NACIONALES CON LICENCIA INSTITUCIONAL DENEGADA

7.- Declaración jurada de contar con calificaciones aprobatorias con un mínimo de un semestre académico o 22 créditos aprobado y estudiado.

- Declaración jurada de contar con certificado de estudios proporcionado por su universidad de origen que indique el programa y el ciclo en que se encuentra.

- Declaración jurada de no haber sido sancionado por medida disciplinaria en la universidad de origen.

- Declaración jurada de no haber sido retirado de la universidad de origen por haber desaprobado asignaturas hasta en tres oportunidades.

POSTULANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

8.- Declaración jurada de contar con calificación aprobatoria de un mínimo de cuatro semestres, dos ciclos anuales o 72 créditos

- Declaración jurada de no haber sido sancionado por medida disciplinaria en la universidad de origen.

Notas:

1.- Los traslados externos nacionales extraordinarios están dirigidos exclusivamente para estudiantes que provengan de universidad pública o privada con licencia institucional denegada.

2.- Podrán acogerse a este traslado externo extraordinario, todos los estudiantes de universidades con licencia institucional denegada, deberán haber aprobado y estudiado como mínimo un semestre académico o (22) créditos en la universidad de origen.

DE LA INSCRIPCIÓN:

3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.

5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.

6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :

<http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.

7.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.

8.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.

9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

De Universidad Pública
Monto - S/ 500.00

De Universidad Privada
Monto - S/ 800.00

De Universidad Extranjera
Monto - S/ 500.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

DE UNIVERSIDAD PÚBLICA

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 53

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 116

DE UNIVERSIDAD PRIVADA

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 54

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 117

DE UNIVERSIDAD EXTRANJERA

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 56

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 119

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084- Celular N° : 960643467
Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

97°	Ley Universitaria	Ley	30220	17/06/2021
98° numeral 98.2	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° inciso b)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso f)	Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
10°	Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
18°	Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
19°	Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso e)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: TRASLADO INTERNO"

Código: PA650040B9

Descripción del procedimiento

Corresponde a los alumnos que hayan estudiado en la UNHEVAL, con matrícula vigente que hayan aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos. Solo procede el traslado a una Escuela Profesional del área académica a la que pertenece la carrera de origen. Una vez aceptado su ingreso por traslado interno a la carrera profesional, queda automáticamente suspendido el ingreso y los derechos adquiridos como alumno en la carrera profesional de origen.

Requisitos

- 1.- Ser alumno de la UNHEVAL
- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos o por derecho de inscripción
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 5.- Declaración jurada de haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, dos ciclos anuales o 72 créditos; la universidad verificará la información en el sistema académico de la universidad.
- 6.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por el Consejo de Facultad.
- 7.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Solo procede el traslado a una Escuela Profesional del área académica a la que pertenece la carrera de origen.
- 2.- No tienen derecho a traslado interno los alumnos que hayan ingresado a la UNHEVAL por la modalidad de traslado externo nacional e internacional, traslado interno y Graduados y Titulados.
- 3.- El alumno debe contar con la matrícula vigente y que haya aprobado por lo menos 4 periodos lectivos semestrales o 2 anuales de acuerdo con su plan de estudios o 72 créditos.
- 4.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10.50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 5.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 6.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 7.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 8.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 9.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 10.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Monto - S/ 400.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 cód. N° 52

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 115

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084

- Celular N° : 960643467

Anexo: - Central: 062-591060 / 1003

Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98° numeral 98.2	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° inciso b)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

318° inciso g)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso g)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
20°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso f)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Vadizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS "

Código: PA650023B0

Descripción del procedimiento

Esta modalidad de admisión está dirigida para el personal de las Fuerzas Armadas, licenciados, que hayan concluido sus estudios secundarios, debidamente acreditados en el sistema de las diferentes Fuerzas Armadas. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos o por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de ser licenciado de las Fuerzas Armadas y de haber concluido los estudios secundarios.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

1.- Personal de las Fuerzas Armadas, licenciados, que hayan concluido sus estudios secundarios, debidamente acreditado en el sistema de las diferentes Fuerzas Armadas.

2.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.

4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.

5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :

- <http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.

6.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.

7.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.

8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 cód N° 49-

Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 112

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084- Celular N° : 960643467
Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo de Facultad - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso h)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso h)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso h)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
22°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)"

Código: PA6500AB1F

Descripción del procedimiento

La admisión por esta modalidad podrá ser solicitada por los alumnos que hayan culminado sus estudios en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos o por derecho de inscripción
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de haber culminado los estudios en el Colegio de Alto Rendimiento.
- 5.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- Contar con estudios culminados en el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional.
- 2.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web :
- <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 6.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 7.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 cód. N° 57

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 120

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084
 - Celular N° : 960643467
 Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
 Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso i)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
318° inciso i)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
23°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL"

Código: PA650097DD

Descripción del procedimiento

La admisión por la modalidad de egresados del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL podrá ser solicitada por los alumnos que culminaron sus estudios secundarios en dicha institución y que hayan estudiado mínimamente los dos (02) últimos años de educación secundaria. Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los últimos tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Ser egresado del Colegio Nacional de aplicación de la UNHEVAL
- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 5.- Declaración jurada de haber culminado en el Colegio Nacional de Aplicación durante los 3 años anteriores al proceso de selección; haber estudiado el cuarto y quinto año de estudios en el Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 2.- El egresado haya estudiado mínimamente los 02 últimos años de educación secundaria.
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.
- 3.- Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los últimos tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan.
DE LA INSCRIPCIÓN:
- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web - <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 7.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 8.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 51

- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 114

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084
 - Celular N° : 960643467
 Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
 Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso j)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
318° inciso i)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso j)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
24°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EGRESADOS DE LA I.E. MARINO ADRIÁN MEZA ROSALES"

Código: PA6500078D

Descripción del procedimiento

La admisión por la modalidad de egresado de la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales podrá ser solicitada por los alumnos que hayan cursado estudios en dicho colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria. Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los último tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan. El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.

Requisitos

- 1.- Ser egresado de la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales.
- 2.- Pago por derecho de inscripción
- 3.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos
- 4.- Llenado del formulario de inscripción
- 5.- Declaración jurada de haber estudiado en la I.E. Marino Adrián Meza Rosales, durante los 3 años anteriores al proceso de selección, haber estudiado el cuarto y quinto año de estudio en la institución educativa.
- 6.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo

Notas:

- 1.- El egresado debe haber cursado estudios en la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales mínimamente los (03) últimos años de educación secundaria (Haber estudiado 4to y 5to año en la I.E. Mariano Adrián Meza Rosales).
- 2.- Pueden postular los que hayan culminado estudios los egresados de los último tres (03) años anteriores al proceso de admisión al que postulan.
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admission.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admission.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 7.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 8.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admission.unheval.edu.pe/admission/admission.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084 - Celular N° : 960643467
Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso k)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
318° inciso k)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso k)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
25°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: DEPORTISTAS DESTACADO"

Código: PA6500C0D5

Descripción del procedimiento

Proceso de Inscripción de deportista calificado de alto nivel afiliado y reconocido por la Federación Deportiva, el Instituto Peruano de Deporte y por el Comité Olímpico Peruano, haber representado al país en eventos internacionales oficiales, con dos años de antigüedad.

Requisitos



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Blanco", written over the stamp.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

- 1.- Pago por derecho de inscripción.
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos.
- 3.- Llenado del formulario de inscripción.

DEPORTISTA DESTACADO:

- 4.- Declaración Jurada de estar acreditado como deportista destacado por el Instituto Peruano del Deporte o por el Ministerio de Educación, según corresponda y cuyos resultados que obtuvieron son 1er, 2do o 3er puesto a nivel internacional, con dos años de antigüedad.
- 5.- Declaración Jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por un tribunal o comisión de justicia.

DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN):

- 6.- Declaración jurada de estar acreditado como deportista calificado de alto nivel afiliado y reconocido por la Federación Deportiva, el Instituto Peruano de Deporte y por el Comité Olímpico Peruano, haber representado al país en eventos internacionales oficiales, con dos años de antigüedad.
- 7.- Declaración jurada del deportista de nivel escolar en el que declaran que hayan obtenido resultados internacionales.
- 8.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

DEPORTISTA CALIFICADO:

- 9.- Declaración jurada haber obtenido resultados a nivel nacional (1º, 2º y 3º lugar) y representado al deporte en eventos internacionales oficiales, sin resultados, con 2 años de antigüedad y que se encuentra inscrito en el IPD.
- 10.- Declaración jurada de los deportistas escolares de haber obtenido resultados a nivel nacional (1º, 2º y 3º lugar), con dos años de antigüedad
- 11.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

DEPORTISTA DE LA REGIÓN - HUÁNUCO:

- 12.- Declaración Jurada haber obtenido resultados a nivel de la Región Huánuco (1º o 2º) lugar en eventos oficiales, con dos años de antigüedad.
- 13.- Declaración jurada de los deportistas escolares de haber obtenido resultados a nivel de la Región Huánuco (1º o 2º) lugar en eventos oficiales, con dos años de antigüedad
- 14.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

DEPORTISTA DEL CLUB UNHEVAL:

- 15.- Declaración Jurada de pertenecer al Club UNHEVAL con representación mínima de un año de antigüedad y estar reconocido por la Federación Departamental de Huánuco.
- 16.- Declaración jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actitudes antideportivas por el tribunal o Comisión de Justicia.

REQUISITO QUE SE APLICA PARA TODAS LAS MODALIDADES

- 17.- Declaración jurada de veracidad de información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología de terrorismo, para todas las modalidades de admisión

Notas:

- 1.- Se permitirá que los deportistas calificados de alto nivel (DECAN), Deportistas Calificados, Deportistas de la Región Huánuco y los integrantes del Club UNHEVAL, participen en el proceso de admisión en la modalidad de DEPORTISTAS DESTACADOS, y la asignación de vacantes estará sujeta a la prelación de acuerdo a un orden establecido de la siguiente manera:

1. DEPORTISTA DESTACADO
2. DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN)
3. DEPORTISTA CALIFICADO
4. DEPORTISTA DE LA REGIÓN HUÁNUCO
5. DEPORTISTA DEL CLUB UNHEVAL

DEPORTISTAS DESTACADO

- 2.- El deportista destacado, debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y tener acreditación vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte, y en cuyos resultados que obtuvieron son el 1º, 2º, 3º puesto a nivel internacional, con (2) años de antigüedad.

EL DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN)

- 3.- Debe ser egresado de educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA), estar afiliado a un club, reconocido y con vigencia deportiva actual por la federación deportiva nacional.

- 4.- Estar registrado en la base de datos DINADAF, comprobarse ingresando a la página web www.ipd.gob.pe - registro de atleta, su resultado deportivo debe haberse realizado en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN o Internacional, Circuito Olímpico y haber sido autorizado por resolución del IPD según sea el caso de su residencia.

- 5.- Ser deportista en actividad y mantener resultados deportivos. Considérese la participación por clasificación o ranking nacional, internacional.

- 6.- Los deportistas de las categorías promocionales y la categoría Máster no están considerados como deportistas Calificados de Alto Nivel.

- 7.- Los deportistas de nivel escolar que obtengan resultados internacionales se les consideraran como deportistas calificados de alto nivel en su categoría para efectos de ingreso a los centros de estudio superior para cuyo caso no será necesario contar con el requisito de ser deportista afiliado.

DEPORTISTA CALIFICADO (DC)

- 8.- Debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA)

- 9.- Es el deportista que está ubicado en los (03) primeros lugares del campeonato nacional y/o ranking nacional, haber participado y tiene resultado a nivel nacional y representa al deporte en eventos internacionales oficiales sin resultados; extiéndase el caso para los residentes en otros países con nacionalidad peruana.

- 10.- En todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 2 años.

DEPORTISTA DE LA REGIÓN HUÁNUCO

- 11.- Debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)

- 12.- Es aquel deportista reconocido por el Ministerio de Educación (Dirección Regional de educación - Huánuco) o las federaciones peruanas de deportes, que participaron en eventos deportivos oficiales en las diferentes disciplinas, que obtuvieron 1º o 2º puesto a nivel regional (en todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 2 años).

DEPORTISTA DEL CLUB UNHEVAL

- 13.- Debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

- 14.- Es aquel deportista reconocido por la Federación Departamental de Huánuco, con representación activa mínima de 1 año en el Club UNHEVAL en las diferentes disciplinas deportivas.

Formularios



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Formulario de Inscripción

Url: <http://admision.unheval.edu.pe/admision/admision.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

DE COLEGIO NACIONAL
Monto - S/ 300.00

DE COLEGIO PARTICULAR
Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

DE COLEGIO NACIONAL

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 44

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio

107

DE COLEGIO PARTICULAR

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 45

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio

108

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084 - Celular N° : 960643467

Anexo: - Central: 062-591060 / 1003

Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

98° numeral 98.4	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° inciso d)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso l)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso m)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
26°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso k)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: HIJOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS DE LA REGIÓN HUÁNUCO "

Código: PA6500E28A

Descripción del procedimiento

Los postulantes por esta modalidad deberán ser provenientes de una comunidad campesina registrada en el Padrón de Comunidades Campesinas de la Región Huánuco. Deben haber realizado sus estudios secundarios en instituciones educativas ubicadas en la misma comunidad, en caso de no existir instituciones educativas secundaria en la comunidad campesina de procedencia, podrá haber culminado sus estudios Secundarios en una comunidad campesina aledañas a la procedencia.

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de veracidad de la información y de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo.
- 5.- Declaración Jurada de haber estudiado en una Institución Educativa ubicada en la Comunidad Campesina o en zonas aledañas, en caso de no impartirse educación secundaria en la comunidad campesina de origen.
- 6.- Declaración Jurada de que sus padres se encuentran inscritas en el Padrón de la Comunidad Campesina de la Región Huánuco, la Comunidad Campesina deberá estar inscrita en el Registro de Comunidades Campesinas en la SUNARP o en la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco.

Notas:

- 1.- La UNHEVAL verificará el registro de la comunidad campesina nativa en la SUNARP o en la Dirección Regional de Agricultura de la Región Huánuco.
- 2.- El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo y alcanzar una vacante.
- 3.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.
- 4.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.
- 5.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.
- 6.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web:
- <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>
consignarán sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.
- 7.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.
- 8.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.
- 9.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 48

- Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 111

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084
 - Celular N° : 960643467
 Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
 Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

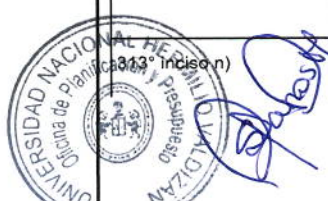
	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión - CONSEJO UNIVERSITARIO	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° inciso g)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
309° Cuarto Párrafo	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso n)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo	01/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	
318° inciso n)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
2°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso p)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
10°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
33°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41° inciso m)	Reglamento General de Admisión Pre Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODALIDAD DE ADMISIÓN: EXAMEN PREFERENCIAL"

Código: PA6500510D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se realiza la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el proceso de selección por modalidad de examen preferencial y CEPREVAL preferencial. Los postulantes por esta modalidad deberán estar cursando el 5° año en Educación Básica Regular (EBR) o su equivalente cuando el interesado es estudiante de Educación Básica Alternativa (EBA).

Requisitos

- 1.- Pago por derecho de inscripción
- 2.- Foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos
- 3.- Llenado del formulario de inscripción
- 4.- Declaración jurada de veracidad de la información y de no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo.

Notas:

1.- Los postulantes por esta modalidad deberán estar cursando el 5to año en educación Básica Regular (EBR) o su equivalente cuando el interesado es estudiante de Educación Básica Alternativa (EBA).

2.- El proceso de admisión tiene como finalidad la selección de postulantes para ser admitidos como alumnos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, siempre que alcancen vacantes en el examen de selección general, en las diversas modalidades, y en estricto orden de mérito, para tal efecto es requisito indispensable obtener la nota aprobatoria de 10,50 o más (redondeo a dos decimales y siempre que este puntaje le sirva para alcanzar vacante) en los exámenes respectivos.

DE LA INSCRIPCIÓN:

3.- Para su inscripción el postulante puede hacerlo vía internet o de manera presencial en la Oficina de Admisión, siguiendo el procedimiento que indica el Prospecto de Admisión.

4.- El postulante al examen de selección general, examen preferencial y examen por modalidades debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx> según el cronograma de inscripción, aceptando la declaración jurada de veracidad a la información registrada y no haber sido sancionado por delito de terrorismo o apología al terrorismo (Art. 98 de la Ley Universitaria), al término de la inscripción.

5.- El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción, debe inscribirse en la página web <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>, consignar sus datos y registrarán su foto en formato digital con fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción.

6.- La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tiene carácter de declaración jurada.

7.- Registrada la inscripción, se visualizará en la pantalla su código de postulante que debe de ser

el número de su DNI, datos personales y los datos a las carreras que postula.

8.- Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión.

Formularios

Formulario de Inscripción

Url: <http://admisión.unheval.edu.pe/admisión/admisión.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: UNIDAD DE ADMISIÓN

Pago por derecho de tramitación

Admisión I/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Nacional
Monto - S/ 250.00

Admisión I/Carreras Profesionales de Medicina Humana, Ciencias Administrativas, Ingeniería Civil, Ciencias Contables/Colegio Particular
Monto - S/ 300.00

Admisión I/Otras Carreras/Colegio Nacional
Monto - S/ 200.00

Admisión I/Otras Carreras/Colegio Particular
Monto - S/ 280.00

Admisión I/Otras Carreras/Postulantes Libres
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 código N° 59 - Scotiabank Perú SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 122



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE ADMISIÓN : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE ADMISIÓN

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: - Directo: 062-591084 - Celular N° : 960643467
Anexo: - Central: 062-591060 / 1003
Correo: - admision@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
98°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
302°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
306°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
313° inciso o)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
318° inciso o)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

4°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
6°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
7°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
9° inciso p)	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
34°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
37°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
38°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
39°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021
41°	Reglamento General de Admisión Pre Grado Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1239-2021-UNHEVAL	17/06/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE CURSO"

Código: PA65008E6A

Descripción del procedimiento

La convalidación es el proceso académico mediante el cual un curso, módulo y/o proyecto formativo cursada por el estudiante en un plan de estudios es homologada con otro curso, módulo y/o proyecto formativo de otro plan de estudios, pudiendo ser dentro de la misma carrera, facultad, universidad o de otra universidad. Para estos efectos se cuenta con una tabla de convalidaciones aprobado en el diseño curricular, la misma que es aprobado por Consejo de Facultad y ratificada por Consejo Universitario.

Requisitos

PARA TRASLADO EXTERNO, GRADUADOS O TITULADOS EXTERNOS:

- 1.- Solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano
- 2.- Copia de los sílabos de cada curso, módulo o proyectos formativos debidamente refrendados, con sello y firma del director de la Escuela Profesional, autenticados por el fedatario de la universidad de origen.
- 3.- Pago por derecho de convalidación*.

PARA TRASLADO INTERNO, GRADUADOS O TITULADOS INTERNOS:

- 4.- Solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano.
- 5.- Pago por derecho de convalidación*.

PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

- 6.- Solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano.
- 7.- Certificado de estudios otorgado por la universidad donde realizó la movilidad Estudiantil.
- 8.- Sílabos de los cursos realizados por movilidad.
- 9.- Pago por derecho de convalidación*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. Una vez aprobada la solicitud de convalidación de curso por el equipo de gestión curricular y calidad académica (EGECCA) en un plazo no mayor de 9 días hábiles desde la presentación de la solicitud, el interesado deberá realizar el pago por derecho de convalidación.
- 2.- Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso, módulo y/o proyecto formativo.
- 3.- Los ingresantes por la modalidad graduados o titulados solo podrán convalidar los cursos llevados en su Universidad de origen.
- 4.- La nota obtenida se mantendrá en el curso convalidado, el mismo que será registrado en los documentos Académicos.

Formularios

Formulario Unico de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD TRASLADO EXTERNO
Monto - S/ 11.00

CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD TRASLADO INTERNO
Monto - S/ 11.00

CONVALIDACIÓN DE CURSO MODALIDAD GRADUADOS O TITULADOS
Monto - S/ 11.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DECANATO
EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR Y CALIDAD ACADÉMICA (EGECCA)
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO



Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERIA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dscologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERIA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	2 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
98°	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	30/04/2020
99°	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	30/04/2020
100°	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	30/04/2020
101°	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	06/08/2021
106°	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	30/04/2020



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CURSO DIRIGIDO PREGRADO"

Código: PA6500AE74

Descripción del procedimiento

Procedimiento de curso dirigido se realiza vía intranet de la UNHEVAL. Se denomina curso dirigido a aquella en la que las clases regulares se reemplazan por sesiones de trabajo, coordinación y evaluación.

a) En dichas sesiones, el docente responsable del curso, módulo y/o proyecto formativo establece las diferentes actividades de estudio a ser realizadas por el estudiante, dosifica los contenidos a ser aprendidos, de conformidad al correspondiente sílabo.

b) El estudiante informa sobre la ejecución de las actividades de estudio, solicita la explicación o aclaración de algunos tópicos y se somete a la evaluación del aprendizaje, de conformidad a lo establecido en la primera sesión de trabajo.

c) El curso, módulo y/o proyecto formativo dirigido tiene un periodo no menor de dos meses y se programará para estudiantes que se acogen a los artículos 59 del Reglamento de estudios de la UNHEVAL.

d) Los docentes tienen como plazo máximo tres meses, a partir de la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigida, para ingresar vía intranet los calificativos del estudiante y firmar el Registro y Acta de Notas correspondiente.

Requisitos

1.- El alumno deberá tener la condición de egresar

Formularios

INTRANET

Uri: <http://pillcomoza.unheval.edu.pe/Login-Alumno.aspx>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
 Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERIA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
 Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducacion@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dpsicologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERIA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO - DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DECANO - DECANATO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71° inciso a), b), c), d) y e)	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	30/04/2020
72°	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	06/08/2021
76°	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-	06/08/2021



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN PREGRADO"

Código: PA650025CE

Descripción del procedimiento

Procedimiento de evaluación de subsanación se realiza para los estudiantes que van a concluir sus estudios profesionales (para egresar). Tienen derecho a esta evaluación, los estudiantes que tengan desaprobado sólo hasta dos (02) cursos, módulos y/o proyectos formativos con nota igual o superior a siete (07). La inscripción es vía intranet.

Requisitos

- 1.- El alumno debe tener la condición de egresar.
- 2.- Tener nota aprobatoria con promedio igual o superior a siete (07)
- 3.- Pago por derecho de matrícula
- 4.- Pago por derecho de subsanación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
 Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERIA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
 Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ddercho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dsicologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERIA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
77°	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	30/04/2020
78°	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	06/08/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

80°	Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 944-2020-UNHEVAL	06/08/2021
-----	---	-------	---	------------



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EMISIÓN DE CARTA DE PRESENTACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES "

Código: PA65004C2C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado presentará una solicitud al Decano de la Facultad, solicitando se redacte la carta de presentación para realizar Prácticas Pre profesionales. indicando los datos correspondientes a la institución.

Requisitos

- 1.- Estar matriculado
- 2.- Presentar una solicitud dirigida al Decano, precisando los datos de la institución o entidad publica o privada en la que realizará la práctica.

Formularios

Formulario Unico de Trámite

Uri: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077

Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERIA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.

Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dsicologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERIA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



[Handwritten signature]

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40° tercer párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
70°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
175 inciso a.	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	06/08/2021
175° último párrafo	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la	Otros	Resolución de Consejo	06/08/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Universidad Nacional Hermilio Valdizán		Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	
--	--	--	------------------------------------	--



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

" AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS PREPROFESIONALES "

Código: PA650002E2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado al tener una respuesta afirmativa de la institución solicitará autorización de prácticas pre profesionales, para ello, debe haber aprobado los créditos requeridos por cada carrera profesional. Habiendo cumplido con lo mencionado, presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad solicitando autorización de prácticas pre profesionales.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano solicitando autorización para realizar la práctica pre profesional
- 2.- Haber aprobado los créditos requeridos de acuerdo a cada carrera profesional.
- 3.- Presentar la aceptación de la entidad o empresa donde va a realizar la práctica pre profesional
- 4.- Tener la aceptación del Asesor o coordinador, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales aprobado por la Facultad.
- 5.- Presentar el plan de prácticas pre profesionales o plan de aprendizaje de acuerdo a la exigencia establecida en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales aprobado por la Facultad.

Formularios

Formulario Unico de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
 Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
 Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dsiologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERÍA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40° tercer párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
70°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
175° inciso b)	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	06/08/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES"

Código: PA65000958

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano solicitando la aprobación de las prácticas pre profesionales, adjuntando informe de prácticas pre profesionales, carta de conformidad del asesor, hojas de evaluación de la empresa (de acuerdo a lo que exige el Reglamento de prácticas pre profesionales de cada Facultad), Informe favorable del coordinador y nota aprobatoria (para áreas de salud como enfermería, obstetricia).

Requisitos

- 1.- Haber culminado las prácticas pre profesionales
- 2.- Presentar una solicitud dirigida al Decano, solicitando la aprobación de las prácticas pre profesionales
- 3.- Adjuntar el informe de las prácticas pre profesionales
- 4.- Adjuntar la hoja de evaluación de la empresa, de acuerdo a lo que exija el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad
- 5.- Informe favorable del coordinador y tener nota aprobatoria para las carreras de Enfermería y obstetricia.

Formularios

Formulario Unico de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
 Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
 Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dsicologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERÍA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40° tercer párrafo	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
70°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
175° inciso c)	Modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1558-2021-UNHEVAL	06/08/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER"

Código: PA6500E157

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado debe haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de un trabajo de investigación. La obtención del grado académico de bachiller es el proceso mediante el cual se emite el Diploma de Grado Académico de Bachiller con la finalidad de acreditar los estudios profesionales del egresado.

Requisitos

- 1.- Haber aprobado y concluido satisfactoriamente las asignaturas del plan de estudios de pregrado.
- 2.- Haber realizado las practicas pre profesionales (en aquellas carreras profesionales que lo exigen).
- 3.- Haber aprobado un trabajo de investigación, no siendo requisito para aquellos que han ingresado sus estudios antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020 y 2021.
- 4.- Conocimiento del idioma extranjero a nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa, no siendo requisito para aquellos que han ingresado sus estudios antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020 y 2021.
- 5.- Haber cumplido con el trámite de publicación del trabajo de investigación en el repositorio de la UNHEVAL, previsto en el artículo 72° del reglamento de grados y títulos de la UNHEVAL, no siendo requisito para aquellos que han ingresado sus estudios antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020 y 2021.
- 6.- No tener deuda pendiente.
- 7.- Haber cancelado por derecho de trámite del grado de bachiller.
- 8.- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales, la cual se acredita con la declaración jurada presentada por el egresado.
- 9.- Adjuntar 1 cd (en formato pdf editable), conteniendo el archivo del trabajo de investigación, no siendo requisito para aquellos que han ingresado sus estudios antes del 31 de diciembre de 2015 y los que egresan en el año 2020 y 2021.

PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN

10.- Los alumnos del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación ingresantes hasta el año 2019, deben adjuntar copia del título pedagógico autenticado por el director regional de educación; precisando que el inciso g), del Art. 5° (Plan de estudios, fecha inicial de matrícula, fecha de egreso) esta referido al programa de estudios complementarios.

Notas:

- 1.- Adjuntar en forma opcional 3 fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores en fondo blanco, con terno y sin lentes.

PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN

2.- Para la obtención del grado académico de bachiller los alumnos del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación "ingresantes hasta el año 2019", además de los requisitos señalados en el Art. 5° deberán anexar Copia del título pedagógico autenticado por el director regional de educación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

GRADO DE BACHILLER
Monto - S/ 350.00

PROGRAMA DEL CICLO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN
EDUCACIÓN
Monto - S/ 305.00

GRADO DE BACHILLER SEGUNDA PROFESION
Monto - S/ 494.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

GRADO DE BACHILLER

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 63
- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 177

- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

GRADO DE BACHILLER CICLO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN

- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 279

- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

GRADO DE BACHILLER SEGUNDA PROFESIÓN

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 64

- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 178

- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS
VICERRECTORADO ACADÉMICO
RECTORADO
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DE FACULTAD

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERIA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dscicologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERÍA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	CONSEJO FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD	CONSEJO UNIVERSITARIO - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
45° numeral 45.1	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
59° numeral 59.9	Ley Universitario	Ley	30220	09/07/2014
74°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Ley	RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
75°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	RESOLUCION DE	01/02/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

			ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	
76°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
77°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
79°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
107° inciso l)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
114 inciso e) y f)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
119° inciso j)	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
1°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
2°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
3°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
4°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
5°	Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
6°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
19°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
Primera Disposición Complementaria	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS"

Código: PA6500DD1D

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el interesado presentará una solicitud dirigida al decano de la facultad solicitando la designación de un asesor para el asesoramiento de tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Decano de facultad , en el ultimo año de estudios para designación de un asesor de tesis, con el visto bueno del docente del curso.
- 2.- (1) ejemplar del proyecto de tesis cuantitativa, cualitativa o mixto, aprobado en el desarrollo de la asignatura de tesis o similar con el visto bueno del docente.

Formularios

Formulario Unico de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
 Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
 Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA economia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dsiologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERÍA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 0	15 0
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS"

Código: PA6500C9DD

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el jurado de tesis emitirá un informe colegiado al Decano acerca del Proyecto de Tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de Facultad , solicitando revisión por el jurado de tesis designado.
- 2.- Tener el visto bueno del Asesor
- 3.- haber obtenido el grado de bachiller
- 4.- Tener el Proyecto de tesis aprobado
- 5.- (4) cuatro ejemplares del borrador de tesis, un ejemplar para cada miembro, precisando además haber cumplido con el control antiplagio.

Formularios

Formulario Unico de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

14 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
JURADO EVALUADOR

Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
 Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMÍA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
 Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dsicologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERIA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
40°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
41°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SUSTENTACIÓN DE TESIS"

Código: PA65009721

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano pidiendo se fije hora, lugar y fecha para el acto de sustentación. El Decano emitirá la resolución fijando el lugar, fecha y hora para la sustentación de la Tesis en acto público, dando a conocer este hecho en un lugar visible a la comunidad valdizana en general, y a la comunidad de la Facultad en particular. La sustentación se efectuará en acto público, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaría del Decanato, juntamente con los ejemplares de la tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al decano de Facultad , pidiendo se fije hora, lugar y fecha para el acto de sustentación.
- 2.- Informe de los jurados de que el trabajo de tesis puede ser sustentado

Formularios

Formulario Unico de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA - DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS -DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DECANATO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

DECANATO
JURADO EVALUADOR



Teléfono: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Central 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE ECONOMIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Central: 062-591060 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA Central: 062-591060 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Central: 062-591060 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA Central: 062-591060 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Central: 062-591060 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Directo: 930257002 - FACULTAD DE OBSTETRICIA Directo: 062-591077
Anexo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Anexo 1302 - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO Anexo 1102 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Anexo 1107 - FACULTAD DE ECONOMIA Anexo 2022 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Anexo 0901 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Anexo 1306 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Anexo 0502 - FACULTAD DE MEDICINA Anexo 0803 / 2054 - FACULTAD DE PSICOLOGIA Anexo 2021 - FACULTAD DE ENFERMERÍA Anexo 0401 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA Anexo 0601 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS Anexo 1005 - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA No existe anexo si es directo - FACULTAD DE OBSTETRICIA No existe anexo si es directo.
Correo: -FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS dcienciasagrarias@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TURISMO administracionyturismo@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS dcontabilidad@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ECONOMIA deconomia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES cssociales@unheval.edu.pe - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS dderecho@unheval.edu.pe - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN deducación@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA dmedicina@unheval.edu.pe - FACULTAD DE PSICOLOGIA dsicologia@unheval.edu.pe - FACULTAD DE ENFERMERIA denfermeria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA dfica@unheval.edu.pe - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS dfiis@unheval.edu.pe - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA dveterinaria@unheval.edu.pe - FACULTAD DE OBSTETRICIA obstetricia@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DECANO - DECANATO	CONSEJO DE FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
32°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
45°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
64°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

65°	Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL	19/08/2021
-----	--	-------	--	------------



Blanco

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500BB64

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual los egresados, bachilleres, magisteres y titulados (en caso sean estudiantes del Extranjero), se inscriben como postulantes al proceso de Admisión, con el fin de cursar sus estudios en algún programa de estudios que ofrece la Escuela de Posgrado.

Requisitos

MAESTRÍA

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la EPG, indicando el número y fecha de pago por derecho de inscripción
- 2.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 3.- Declaración jurada de su condición de bachiller (los que no tienen registrado su grado en la SUNEDU).
- 4.- Curriculum vitae descriptivo

DOCTORADO

- 5.- Solicitud dirigida al Director de la EPG, indicando el número y fecha de pago por derecho de inscripción.
- 6.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 7.- Proyecto de investigación

8.- Declaración jurada de su condición de egresado de la maestría o de ostentar el grado de maestro (los que no tienen registrado su grado en la SUNEDU o no hayan culminado sus estudios en la UNHEVAL).

MODALIDAD TRASLADO INTERNO Y EXTERNO PARA MAESTRÍA

- 9.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 10.- Declaración jurada de su condición bachiller (los que no tienen registrado su grado en la SUNEDU o los que no han obtenido su grado en la UNHEVAL.)
- 11.- Declaración jurada de su condición de estudiante de la maestría en caso de que el postulante no este estudiando o haya estudiado en la UNHEVAL.
- 12.- Curriculum vitae descriptivo

MODALIDAD TRASLADO INTERNO Y EXTERNO PARA DOCTORADO

- 13.- Ficha de inscripción según formato establecido
- 14.- Proyecto de investigación
- 15.- Declaración jurada de su condición de egresado de la maestría (los que no tienen registrado su grado en la SUNEDU o no hayan culminado sus estudios en la UNHEVAL.
- 16.- Declaración Jurada de su condición de estudiante de doctorado en caso de que el postulante no este estudiando o haya estudiado en la UNHEVAL.

Notas:

- 1.- En todo los supuestos el postulante no podrá haber sido condenado por el delito de terrorismo o apología al terrorismo
- 2.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite-FUT

Canales de atención

Atención Presencial: Área de Admisión y Marketing de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

MAESTRIA/ POSTULANTES PARTICULARES
Monto - S/ 250.00

MAESTRIA/ PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
Monto - S/ 125.00

DOCTORADO/ POSTULANTES PARTICULARES
Monto - S/ 380.00

DOCTORADO/ PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
Monto - S/ 190.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

ESCUELA DE POSGRADO (MAESTRÍA)- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 114- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 220. ESCUELA DE POSGRADO (DOCTORADO)- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 111- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 217. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO (MAESTRÍA)- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 182- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 307. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO (DOCTORADO)- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 179- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 304. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (MAESTRÍA)- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 146- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 354. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (DOCTORADO)- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 143- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 351. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO (MAESTRÍA) - Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 164- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 334. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO (DOCTORADO) - Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 161- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 331. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS (MAESTRÍA) - Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 218- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 371. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (MAESTRÍA) - Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 9- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 381. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (DOCTORADO) - Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 197- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 378.



Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060
Anexo: 1202
Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Comisión de Admisión de Pos Grado	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97°	Ley Universitaria	Ley	30220	01/02/2021
98°	Ley JUniversitaria	Ley	30220	01/02/2021
303°	Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL	01/02/2021
163°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
164°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021	29/11/2021
165°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
166°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
167°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
168°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
169°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
170°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
171°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
172°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
173°	Reglamento General de la Escuela de Pos Grado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXAMEN DE SUBSANACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65003D62

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, el estudiante al haberse desaprobado un curso con nota menor a once (11) y mayor a siete (07), podrá solicitar examen de subsanación, siempre y cuando sea el único curso que tenga pendiente para egresar.

Requisitos

- 1.- Pago para el examen de subsanación
- 2.- Solicitud dirigida a la Escuela de Posgrado

Notas:

- 1.- El estudiante desaprobado con nota menor a once (11) y mayor a siete (07), podrá solicitar examen de subsanación siempre y cuando sea el único curso para egresar.
- 2.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 200.00

DOCTORADO
Monto - S/ 300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

ESCUELA DE POSGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO)

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 121

- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio

227

- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060

Anexo: 1202

Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
197°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CURSO DIRIGIDO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65004714

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el estudiante solicita llevar curso(s) dirigido(s), y en el que se le asignará un docente responsable para llevar a cabo determinadas tareas académicas.

Requisitos

1.- Solicitar curso dirigido.

Notas:

1.- El estudiante podrá llevar en forma dirigida hasta un máximo de tres (3) cursos para culminar los estudios de posgrado, en caso excepcional cuatro (4) cursos

3.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la UNHEVAL

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 500.00

DOCTORADO
Monto - S/ 600.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

ESCUELA DE POSGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO)

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 122

- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio

228

- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060

Anexo: 1202

Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
102° inciso b.	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
193°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RETIRO DE CURSO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA650083FE

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual, el estudiante podrá solicitar retirarse de uno o varios cursos del programa de maestría o doctorado que se encuentre cursando, teniendo un plazo máximo para solicitarlo hasta la segunda semana de iniciado el curso.

Requisitos

MAESTRÍA Y DOCTORADO

1.- Solicitar retiro del curso.

Notas:

1.- Los estudiantes de los programas de la maestría y doctorado que desean retirarse de un curso tienen plazo máximo hasta la segunda semana de iniciado el curso para solicitarlo.

2.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060
Anexo: 1202
Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Manos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
202°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
203°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500B38E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita revisión del proyecto de tesis por la CUNIET, tanto de los aspectos éticos y de la estructura de la misma. Así mismo en este procedimiento, se realiza la designación del jurado evaluador.

Requisitos

MAESTRÍA Y DOCTORADO

- 1.- Solicitud indicando el número de recibo y fecha de pago por concepto de revisión de proyecto.
- 2.- Tres (03) ejemplares del proyecto

- 3.- Carta de aceptación y conformidad del proyecto de tesis por el asesor

Notas:

- 1.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 150.00

DOCTORADO
Monto - S/ 210.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:
ESCUELA DE POSGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO)
- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 127
- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 233
- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060
Anexo: 1202
Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
217°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



Spareska

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500E0C5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante luego de haber solicitado la revisión del proyecto de tesis y una vez que los miembros del jurado examinador informan al tesista que el proyecto de tesis esta APTO, este solicita al director la EPG su inscripción.

Requisitos

- 1.- Solicitud, indicando el número de recibo y fecha de pago por concepto de inscripción del proyecto de tesis
- 2.- Tres (03) informes del jurado examinador declarándolo APTO
- 3.- Un (01) ejemplar del proyecto de tesis declarado APTO
- 4.- Un (01) CD grabado con el proyecto de tesis o trabajo académico declarado APTO

Notas:

- 1.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 50.00

DOCTORADO
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

ESCUELA DE POSGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO)

- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 118

- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio

224

- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060

Anexo: 1202

Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
220°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021
221°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE BORRADOR DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA65007EB9

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante, una vez desarrollado la investigación, solicita la revisión del borrador de tesis.

Requisitos

- 1.- Solicitud (FUT)
- 2.- Informe del asesor de tesis dando conformidad al borrador de tesis.
- 3.- Tres (03) ejemplares anillados del borrador de tesis

Notas:

- 1.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Gratuito

DOCTORADO
Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060
Anexo: 1202
Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
223°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500C6BF

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita a la Escuela de Posgrado la fecha y hora de sustentación de tesis, una vez que los miembros del jurado examinador informan al tesista que el borrador de tesis o informe final esta APTO.

Requisitos

MAESTRÍA :

- 1.- Solicitud, indicando el número de recibo y fecha de pago por derecho de sustentación y por derecho de asesoría
- 2.- Declaración jurada para la autorización de sustentación de tesis virtual, en caso de corresponder.
- 3.- Tres (03) informes originales de los jurados examinadores dando conformidad al borrador de tesis
- 4.- Tres (03) ejemplares del borrador de tesis

DOCTORADO:

- 5.- Solicitud, indicando el número de recibo y fecha de pago por derecho de sustentación y por derecho de asesoría.
- 6.- Declaración jurada para la autorización de sustentación de tesis virtual, en caso de corresponder
- 7.- Tres (03) informes originales de los jurados examinadores dando conformidad al borrador de tesis
- 8.- Cinco (05) ejemplares del borrador de tesis

Notas:

- 1.- Las Unidades de Posgrado se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el presente procedimiento.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 200.00

DOCTORADO
Monto - S/ 270.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

ESCUELA DE POSGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO)
- Banco de la Nación (Ventanilla): Transacción 9135 Código N 124
- Scotiabank Peru SAA (Ventanilla y agentes autorizados): Servicio 230
- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060
Anexo: 1202
Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de la Escuela de Posgrado	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
225°	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECONOCIMIENTO DE ARTICULO CIENTIFICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"

Código: PA6500B453

Descripción del procedimiento

Procedimiento para la emisión del Reconocimiento de un artículo científico

Requisitos

MAESTRÍA Y DOCTORADO

- 1.- Solicitud dirigida al director de la Escuela de Posgrado, indicando el número de recibo y fecha de pago por revisión
- 2.- Artículo(s) científico (s) en base a la línea de investigación según el programa de estudio.

Notas:

MAESTRIA :

1.- Para obtener el grado de maestro se requiere: Resolución de reconocimiento de un artículo científico.

DOCTORADO :

2.- Para optar el grado de doctor se requiere: Resolución de reconocimiento de dos artículos científicos.

Formularios

Formulario Único de Trámite

Url: <https://www.unheval.edu.pe/admision/wp-content/uploads/2021/06/FUT.pdf>

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado

Pago por derecho de tramitación

MAESTRIA
Monto - S/ 25.00

DOCTORADO
Monto - S/ 50.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

19 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ESCUELA DE POSGRADO : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

ESCUELA DE POSGRADO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060
Anexo: 1202
Correo: tramitedocumentario@epgunheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado	Consejo Universitario - CONSEJO UNIVERSITARIO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
216° inciso c)	Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL	29/11/2021



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIAS DE PRIMEROS PUESTOS, TERCIO SUPERIOR Y QUINTO SUPERIOR."

Código: PA65001411

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante puede solicitar constancia de primeros puestos, constancia de tercio superior, constancia de quinto superior, previo pago por derecho de constancia.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico indicando el número de recibo de pago de la constancia.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL
Atención Virtual: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (ventanilla): transacción 9135 Código N 79 -
- Scotiabank Perú SAA (ventanilla y agentes autorizados): Servicio 194.
- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060

Anexo: 2014

Correo: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO	PROCESOS ACADEMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
18º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
20º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
21º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
22º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021



Manos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE INTERNADO."

Código: PA6500C3EC

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante puede solicitar constancia de internado, previo pago por derecho de constancia.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo de pago de la constancia.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL
Atención Virtual: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (ventanilla): transacción 9135 Código N 78. -
- Scotiabank Perú SAA (ventanilla y agentes autorizados): Servicio 193.
- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060

Anexo: 2014

Correo: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO	PROCESOS ACADEMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
17º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
19º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
20º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
22º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
23º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
24º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Resolución del Titular	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
25º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"HISTORIAL ACADÉMICO"

Código: PA65003741

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante puede solicitar historial académico, previo pago por derecho de historial académico.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al coordinador de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, especificando el número de recibo de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad Funcional de Trámite Documentario-SECRETARÍA GENERAL
Atención Virtual: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 3.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (ventanilla): transacción 9135 Código N 8.
- Scotiabank Perú SAA (ventanilla y agentes autorizados): Servicio 159.
- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060

Anexo: 2014

Correo: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO - UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADÉMICO	PROCESOS ACADEMICOS - UNIDAD DE PROCESOS ACADÉMICOS
Plazo máximo de	15 días hábiles	No aplica



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
14º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021
15º	Directiva de Elaboración y Expedición de Constancias y Certificados de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0308-2021-UNHEVAL	03/12/2021



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_65_20211201_124353.pdf
Url: <https://drive.google.com/file/d/1VIlgUISQfVH5Bg2saxTZcNXGv4RAedM1/preview>

Canales de atención

Atención Presencial: Sede central; Av. Universitaria N° 601-607, Pillco Marca

Pago por derecho de tramitación

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL (solicitud presencial)

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL (recepción de solicitud por canal no presencial)

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



[Firma manuscrita]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-591060
Anexo: -
Correo: webmaster@unheval.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretaria General - SECRETARIA GENERAL	Autorización Nacional de Transparencia
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017



[Handwritten signature]

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Servicio

"AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL FEDATARIO"

Código: SE650077B0

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el fedatario comprueba y autentica, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

Requisitos

- 1.- Documento original
- 2.- Copia del documento a autenticar
- 3.- Pago por documento a autenticar

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Secretaría General

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (ventanilla): transacción 9135 Código N 11. -
- Scotiabank Perú SAA (ventanilla y agentes autorizados): Servicio 162.
- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 062-591060

Anexo: 2014

Correo: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18° inciso a)	Reglamento del Fedatario de la Universidad Nacional Hermilio	Otros	Resolución de Consejo	18/06/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Valdizán		Universitario N° 2224-2018-UNHEVAL	
19° inciso a)	Reglamento del Fedatario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución de Consejo Universitario N° 2224-2018-UNHEVAL	18/06/2018



[Handwritten signature]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Servicio

"AUTENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL"

Código: SE650080A5

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual la Secretaria General comprueba y autentica, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

Requisitos

- 1.- Documento original
- 2.- Copia del documento a autenticar
- 3.- pago por documento a autenticar

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Secretaría General

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (ventanilla): transacción 9135 Código N 11. -

- Scotiabank Perú SAA (ventanilla y agentes autorizados): Servicio 162.

- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 062-591060

Anexo: 2014

Correo: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58° inciso d)	Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad	Otros	Resolución Rectoral N°	02/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Nacional Hermilio Valdizán

0059-2021-UNHEVAL



[Handwritten signature in blue ink]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

Denominación del Servicio

"VISACIÓN DE DOCUMENTOS POR SECRETARIA GENERAL"

Código: SE6500CDDF

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual la Secretaría General refrenda y certifica con su firma todos los documentos oficiales.

Requisitos

- 1.- Documento original
- 2.- Pago por documento a visar

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Secretaría General

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria:

- Banco de la Nación (ventanilla): transacción 9135 Código N 11. -
- Scotiabank Perú SAA (ventanilla y agentes autorizados): Servicio 162.
- PayMe: pagosenlinea.com con Código de estudiante.

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

SECRETARIA GENERAL : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SECRETARIA GENERAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 062-591060

Anexo: 2014

Correo: tramitedocumentario@unheval.edu.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58º inciso j)	Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Otros	Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL	02/02/2021
53 inciso 53.1 y 53.2	Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento	Decreto Supremo	004-2019	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"

	Administrativo General			
54ª inciso 54.1º	Texto Único de Procedimiento Administrativo General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Decreto Supremo	004-2019	25/01/2019



[Handwritten signature in blue ink]

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2002-PCM)

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:


--

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos/Razón Social		Documento de Identidad N°: DNI/CE/Otro	
Domicilio: Av. Jr. Calle. Psje.	N°/Dpto./Int	Urbanización	Distrito
Provincia	Departamento	Correo Electrónico	N° Teléfono

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

--



IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN

--

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAS CON UNA "X")

Copia Simple	<input type="checkbox"/>	CD/DVD	<input type="checkbox"/>	Copia Fedatado	<input type="checkbox"/>	Correo Electrónico	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	--------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

Carta Poder

(Solo en caso de presentar solicitud o recoger respuesta a través de un representante)

VII. OBSERVACIONES

--

Apellidos y Nombres del solicitante

--

Firma

--

Fecha

--

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN

NOTA: lo que no esta considerado en el TUPA se abonará el costo de reproducción (Art. 13° del D.S. 072-2003-PCM). El solicitante deberá acercarse a la UNHEVAL a cancelar la liquidación del costo de reproducción y recabar la respuesta de la solicitud dentro de los plazos de Ley.

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN



[Handwritten signature in blue ink]

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	PILCO MARCA - HUANUCO - HUANUCO - Av. Universitaria N° 601-607-Cayhuayna,	Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:15.



Stanest